

Santa Marta, 7 de febrero de 2022.

En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso informando que se solicita información de la razón por la cual no se ha autorizado el pago de títulos judiciales. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD: 2016-01855**

Santa Marta, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Efectuada la búsqueda pertinente en el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia frente a los títulos judiciales No. No. 442100000777885, 442100000782312, 442100000787497 y 442100000791596, se pudo constatar que no pertenecen a este juzgado. Asimismo, al consultarse por número de radicado y número de identificación del demandado tampoco se hallaron depósitos judiciales pendientes de pago.

Por lo tanto, resulta forzoso negar la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la parte ejecutante.

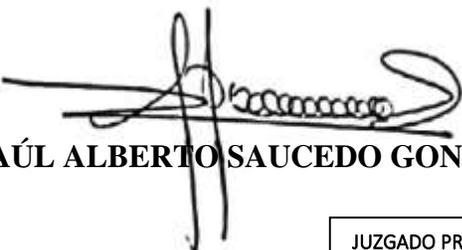
Conforme a lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** NEGAR la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la parte ejecutante, de conformidad con las razones expuestas.

Notifíquese.

**EL JUEZ,**

  
**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **8 de Febrero de 2022** NOTIFICADO POR  
ANOTACION EN ESTADO N° **012** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA  
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

  
PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO